

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP-DGME-7588-2024, por el cual la Facultad de Filosofía y Letras eleva un proyecto de Convenio Específico de Cooperación a suscribirse con las Universidades Nacionales de Comahue, Córdoba, La Pampa, La Plata, Mar del Plata y Rosario con el objeto de contribuir el fortalecimiento de los estudios literarios y culturales latinoamericanos en el ámbito académico argentino; y

CONSIDERANDO:

Que se concerta en el citado acuerdo como proyección y ratificación de los alcances expuestos en el Convenio Marco de Cooperación suscrito el 30 de mayo de 1994 entre las Universidades Nacionales y Provinciales con el fin de facilitar actividades conjuntas en el marco del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), y así continuar sosteniendo la Red Académica de Docencia e Investigación en el Área de la Literatura y Cultura Latinoamericana denominada Red Katatay;

Que ha emitido dictamen al respecto la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Suscribir con las Universidades Nacionales de Comahue, Córdoba, La Pampa, La Plata, Mar del Plata y Rosario un Convenio Específico de Cooperación con la finalidad señalada y que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.-Hágase saber y pase a conocimiento del H. Consejo Superior. Posteriormente, incorpórese al Digesto y archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Cont. Federico Juárez – Sec. Econ. Adm. UNT

Resolución N°: RES - DGD - 10715 / 2024

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN

La Universidad Nacional del Comahue, con sede de Gobierno en Buenos Aires 1400, (8300) Neuquén,
La Universidad Nacional de Córdoba, con sede de Gobierno en el pabellón Argentina, Av. Víctor Raúl Haya de la Torre S/N (5000) Córdoba,
La Universidad Nacional de La Pampa, con Sede de Gobierno en Coronel Gil 353, 3er. Piso (L6300UDG) Santa Rosa,
La Universidad Nacional de La Plata, con sede de Gobierno en Calle 7 n° 776 e/ 47 y 48, (1900) La Plata,
La Universidad Nacional de Mar del Plata, con Sede de Gobierno en Diag. Juan B. Alberdi 2695, 7600 Mar del Plata,
La Universidad Nacional de Rosario, con Sede de Gobierno en Maipú 1065, (2000) Rosario,
La Universidad Nacional de Tucumán, con Sede de Gobierno en Ayacucho 491, (4000) San Miguel de Tucumán.

Todas ellas representadas por su máxima autoridad y

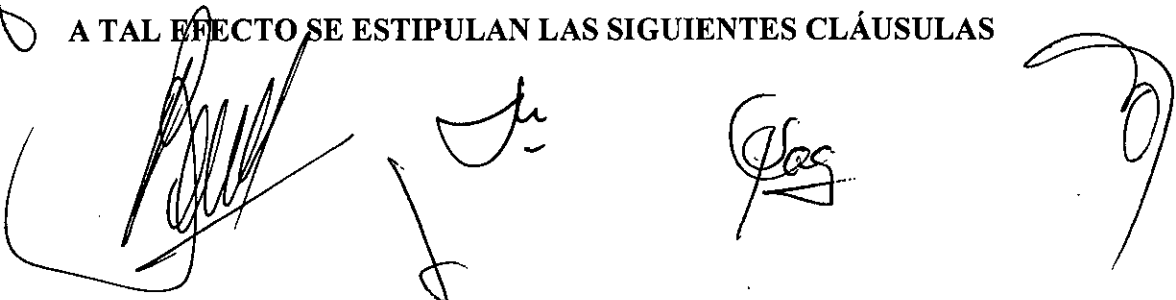
CONSIDERANDO

- el convenio marco de cooperación firmado en el marco del CIN (Consejo Interuniversitario Nacional) el 30/05/94 entre las universidades nacionales y provinciales, suscripto con el fin de facilitar actividades conjuntas;
- que en su Art. 1° dicho convenio insta a la "adopción de medidas de coordinación y acción en común en materia de programas, proyectos de investigación, enseñanza y extensión universitaria"; que asimismo prevé, en su Art. 7°, que sobre su base podrán suscribirse protocolos adicionales para llevar a cabo actividades de colaboración académica;
- el convenio específico de cooperación firmado y ejecutado oportunamente por las Universidades participantes;
- que dicho convenio prevé, en su Art. 5° (5.1), plazos de renovación caducados a la fecha;
- que se ratifican los objetivos generales y particulares allí planteados debido a su exitosa ejecución,

ACUERDAN

Concertar el siguiente **CONVENIO ESPECIFICO de COOPERACIÓN** como proyección y ratificación de los alcances del específico antes ejecutado, a fin de seguir sosteniendo la **Red Académica de Docencia e Investigación en el Área de la Literatura y Cultura Latinoamericana** denominada *Red Katatay*.

A TAL EFECTO SE ESTIPULAN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS



PRIMERA: OBJETO

Contribuir al fortalecimiento de los estudios literarios y culturales latinoamericanos en el ámbito académico argentino.

SEGUNDA: MIEMBROS

1.

2. TITULARES Y RESPONSABLES

- Por la Universidad Nacional del Comahue: Dra. Laura Pollasti. Centro Patagónico de Estudios Latinoamericanos, Cátedra de Literatura Hispanoamericana I y Cátedra de Literatura Hispanoamericana II, Facultad de Humanidades.
- Por la Universidad Nacional de Córdoba: Dra. Roxana Patiño. Cátedra de Literatura Latinoamericana II, Facultad de Filosofía y Humanidades.
- Por la Universidad Nacional de La Pampa: Dra. Graciela Salto. Departamento de Letras, Facultad de Ciencias Humanas.
- Por la Universidad Nacional de La Plata: Dr. Enrique Foffani y Dra. Teresa Basile. Cátedra de Literatura Latinoamericana II, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- Por la Universidad Nacional de Mar del Plata: Dra. Mónica Marinone. Centro de Letras Hispanoamericanas, Cátedra de Literatura y Cultura Latinoamericanas II-Facultad de Humanidades.
- Por la Universidad Nacional de Rosario: Lic. Analía Costa, Programa de Estudios de Cultura y Literatura Latinoamericana "Aula Ángel Rama" (UNR)
- Por la Universidad Nacional de Tucumán: Dra. María Laura de Arriba. Cátedra de Teoría de la Comunicación Audiovisual I y II, Escuela de Cine, Video y Televisión.

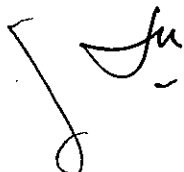
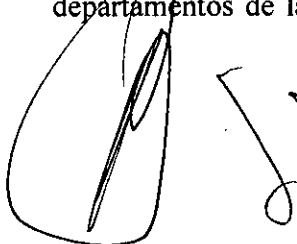
1.1. DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y RESPONSABLES

Los miembros titulares y responsables serán designados por las autoridades competentes de cada institución a solicitud de los miembros titulares del resto de las universidades detalladas en este convenio, quienes propondrán dicha designación atendiendo a sus antecedentes, experiencia en el campo de la especialidad y vínculos establecidos con las universidades que integran la **Red Katatay**.

Si un miembro titular cesara en sus funciones en instituciones y/o universidades nacionales, será de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

ACTIVOS

Se consideran miembros activos de la **Red** a los/as docentes, investigadores/as, estudiantes o graduados/as que integren las cátedras, proyectos o programas, los centros, institutos o departamentos de las universidades que la integran, que realicen actividades de docencia o



investigación vinculadas con la literatura y cultura latinoamericanas, manifiesten su interés en participar como miembros activos y cuenten con el aval de la mayoría simple de los miembros titulares. Su plazo de permanencia en la **Red** será de 2 años con posibilidad de renovación a solicitud y se especificará en el protocolo que los miembros titulares establezcan en cada uno de los casos.

2. ADHERENTES

Se consideran miembros adherentes a los/as docentes, investigadores/as, estudiantes o graduados/as de universidades que no integran la **Red**, que realicen estudios o actividades de docencia o investigación vinculadas con la literatura y cultura latinoamericanas, manifiesten interés en participar como miembros adherentes y cuenten con el aval de la mayoría simple de los miembros titulares. Su plazo de permanencia en la **Red** será de 2 años con posibilidad de renovación a solicitud, y tanto esto como sus derechos y deberes se especificarán en el protocolo que los miembros titulares establezcan en cada uno de los casos. Los/as miembros adherentes podrán participar de las reuniones de la **Red** a la cual sean invitados, con voz, pero sin voto.

TERCERA: OBJETIVOS

3.1 Generales:

- Fortalecer el área de estudios literarios y culturales latinoamericanos.
- Contribuir a la formación de recursos humanos en docencia, investigación y transferencia a través de un área ampliada de contenidos de enseñanza e investigación.
- Generar actividades específicas del área que divulguen la producción crítica realizada en Argentina sobre los estudios latinoamericanos.
- Difundir la creación actual en el área de literatura y cultura latinoamericanas mediante vínculos con escritores y/o productores culturales tanto del país como del exterior.
- Establecer vínculos de cooperación en investigación y docencia con instituciones del país destinadas a los estudios literarios y culturales latinoamericanos
- Generar vínculos institucionales de intercambio y cooperación con universidades y centros internacionales, en especial latinoamericanos, dedicados al área de estudios de la **Red Katatay**.

3.2. Específicos

- Realizar reuniones anuales periódicas con fines específicos.
- Programar eventos académicos nacionales e internacionales (seminarios, cursos de posgrado, reuniones y congresos) con periodicidad regular.
- Seguir editando la *Revista Katatay*, que está abierta a colaboradores nacionales e internacionales del área.

- Continuar produciendo ediciones críticas y ensayos sobre literatura y cultura latinoamericanas como propuesta editorial conjunta, a cargo de los miembros titulares y responsables de este Convenio.
- Propiciar la labor cooperativa de los diversos Centros de Edición pertenecientes a cada Universidad que integra la Red.
- Participar desde proyectos conjuntos en las convocatorias de las agencias provinciales y nacionales e internacionales de investigación y transferencia.
- Favorecer la circulación y vinculación de profesores y asistentes de investigación y docencia en las diferentes unidades académicas a fin de facilitar el enriquecimiento de contenidos impartidos desde cada universidad.
- Impulsar la co-tutela de tesis de posgrado y la colaboración en las carreras de maestría y doctorado entre los miembros titulares y responsables de la Red.
- Sostener la página web de la Red para fines específicos.
- Publicar los resultados de las investigaciones conjuntas.

CUARTA: ACTIVIDADES

- Realización de una reunión anual con el objeto de trazar el plan de actividades de inmediato y mediano plazo, la compatibilización de contenidos de los programas de enseñanza, la puesta en común de proyectos de investigación individuales y grupales, entre las principales actividades.
- Organización de reuniones académicas de diverso grado en nombre de la Red *Katatay*: cursos, encuentros, coloquios o congresos, nacionales e internacionales, como los ya propiciados en años anteriores en el marco del convenio ejecutado.
- Edición periódica de la revista *Katatay*
- Programación de proyectos conjuntos de investigación en el marco de las convocatorias de las agencias provinciales, nacionales e internacionales.
- Implementación de movilizaciones de asistentes y tesis de posgrado hacia los diferentes centros que componen la Red, relacionados con las investigaciones que desarrollen y el beneficio que esta movilidad pueda darles a su investigación.
- Colaboración de los miembros de la Red en los programas de posgrado del área que se implementen en las unidades académicas intervinientes.
- Actualización y sostén del sitio web que funciona ya y simultáneamente como medio de información general sobre la Red y el área de estudios literarios latinoamericanos así como de publicación de los trabajos en proceso.
- Publicación de actas de congresos y reuniones convocados por la Red, así como de estudios generados por los proyectos de investigación conjuntos.

QUINTA: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

5.1 Los miembros titulares y responsables de la Red, de común acuerdo y sobre la base de la exitosa experiencia previa, deciden que la coordinación general será anual y rotativa, recayendo sucesivamente en cada uno de los miembros titulares y responsables según el orden que se estipule previamente.

- 5.2 El coordinador estará a cargo de la convocatoria de la reunión anual y de las actividades que se prevean para ese año. La unidad académica que ese miembro represente será la institución anfitriona de las reuniones previstas para ese año.
- 5.3 La institución anfitriona de la reunión periódica de la Red facilitará, de acuerdo con sus posibilidades, las instalaciones para el normal funcionamiento del evento (aulas de trabajo, logística). Cada equipo visitante se hará cargo de los gastos de desplazamiento de sus miembros. Los fondos para esta actividad deberán provenir de los subsidios otorgados a la Red o a sus miembros para estos fines por las agencias correspondientes.
- 5.4 Las reuniones o congresos nacionales e internacionales podrán ser organizados por varios o todos los miembros de la Red.
- 5.5 Cada miembro titular y responsable, representante de unidad académica, deberá elaborar un reporte periódico de las actividades de la Red a la autoridad competente de su universidad.

SEXTA: VIGENCIA. DURACIÓN Y RESCISION

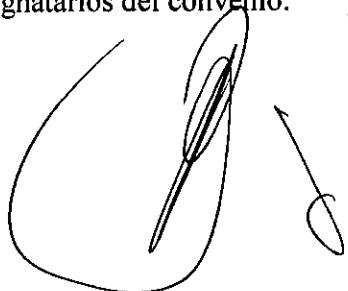
- 6.1 El presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma y se lo considerará automáticamente renovado por períodos iguales.
- 6.2 Cualquiera de las partes podrá denunciar este convenio unilateralmente y sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza.
- 6.3. El presente convenio entrará en vigencia desde el momento en que sea firmado por las autoridades signatarias.

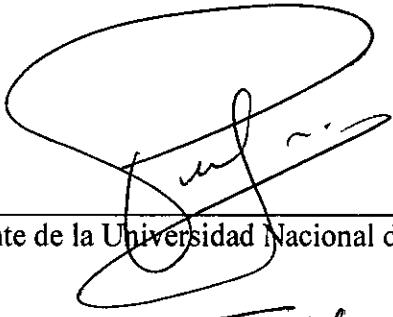
SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

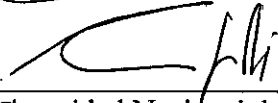
- 7.1 Habida cuenta de la finalidad de este convenio, que se ratifica por su anterior ejecución exitosa, las partes seguirán observando en sus relaciones y tal como ha sucedido hasta ahora, el mayor espíritu de colaboración, por lo que la labor a realizar deberá constituir un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.
- 7.2. Igualmente las partes se comprometen a resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas que correspondan y de común acuerdo, cualquier conflicto, diferencia y/o falta de entendimiento que eventualmente pudiera presentarse.

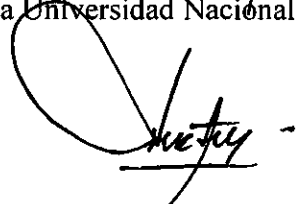
OCTAVA:

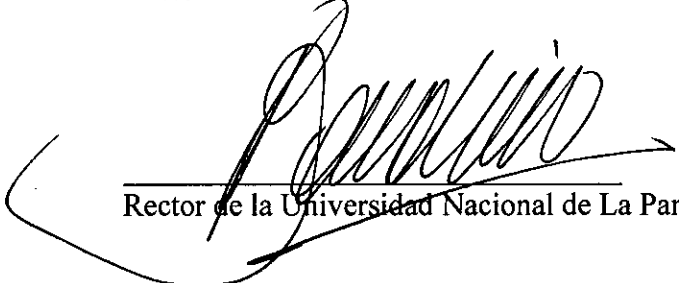
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en siete (7) ejemplares, de igual tenor y al mismo efecto, que serán firmados por los siete rectores signatarios del convenio.

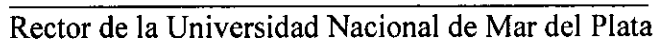


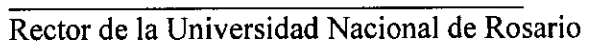

Presidente de la Universidad Nacional de La Plata

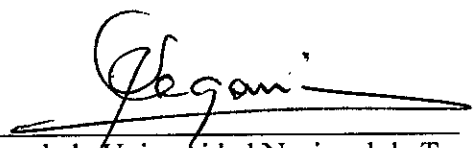

Rector de la Universidad Nacional del Comahue


Rector de la Universidad Nacional de Córdoba


Rector de la Universidad Nacional de La Pampa

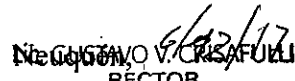

Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata


Rector de la Universidad Nacional de Rosario


Rector de la Universidad Nacional de Tucumán

Lic. RAÚL ANÍBAL PERDOMO
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

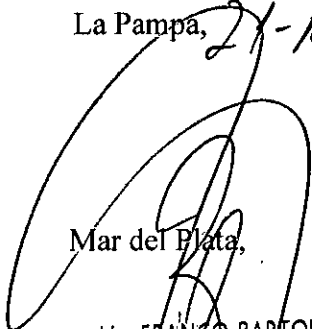
La Plata, 4/09/17


Rector
Universidad Nacional del Comahue

Mster. JHON BORETTO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

La Pampa, 21-NOV-2017


Mar del Plata,

Lic. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Rosario, 10 ABR. 2023

Tucumán,



Hoja de firmas